



## CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/BSWG/4/1/Add.1  
22 de diciembre de 1997

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA  
SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA  
Cuarta reunión  
Montreal, 5 a 13 de febrero de 1998

### PROGRAMA PROVISIONAL ANOTADO

1. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología quedó establecido en virtud de la decisión II/5 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/2/19). Hasta la fecha, el Grupo ha celebrado tres reuniones, a saber, en Aarhus (Dinamarca) del 22 al 26 de julio de 1996 y en Montreal del 12 al 16 de mayo de 1997 y del 13 al 17 de octubre de 1997. El informe de la tercera reunión figura en el documento UNEP/CBD/BSWG/3/6. La cuarta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología se celebrará en Montreal del 5 al 13 de febrero de 1998.

#### Tema 1. Apertura de la reunión

2. La reunión tendrá lugar en el edificio de la Organización de Aviación Civil Internacional, en Montreal. El Presidente del Grupo de Trabajo, Sr. Veit Koester (Dinamarca) abrirá la reunión a las 10.00 horas del jueves 5 de febrero de 1998.

#### Tema 2. Aprobación del Programa

3. El Grupo de Trabajo tendrá ante sí, para su examen y aprobación, el programa provisional (UNEP/CBD/BSWG/4/1).

#### Tema 3. Organización de los trabajos

4. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta tal vez desee llegar a un acuerdo sobre la organización de sus trabajos con miras a cumplir el mandato que le fue conferido dentro del plazo acordado por la Conferencia de las Partes, teniendo presente que, para hacerlo así, el Grupo de Trabajo habrá de preparar un proyecto de texto para su presentación a la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, que se celebrará en mayo de 1998.

Na.97-2661      060198      140198

/...

Para economizar recursos, sólo se ha imprimido un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

5. En la tercera reunión del Grupo de Trabajo, el Presidente propuso que los dos subgrupos de trabajo y los dos grupos de contacto establecidos en esa reunión se mantuvieran durante la cuarta reunión, con pequeñas modificaciones en sus mandatos que les permitieran elaborar un texto jurídico abierto a la negociación de una redacción precisa en lugar de ocuparse tan sólo de la consolidación.

Tema 4. Elaboración de un Protocolo sobre seguridad de la biotecnología de conformidad con la decisión II/5 de la Conferencia de las Partes

6. En su tercera reunión, el Grupo de Trabajo estableció un mecanismo para permitir a los gobiernos elaborar un texto consolidado en el que se basarían las futuras negociaciones. El texto consolidado del proyecto de artículos que surgió de esa reunión figura en el anexo I del informe del Grupo.

7. Está previsto que en la cuarta reunión el Subgrupo de Trabajo I continúe con su mandato de reducir aún más los artículos 3 a 13 y que el Subgrupo de Trabajo II se ocupe de los artículos 14 a 22, además de los artículos 1, 1 bis y 23 a 27. El Grupo de Contacto 1 continuará elaborando las definiciones (artículo 2) y anexos y el Grupo de Contacto 2 los asuntos institucionales y las disposiciones finales (artículos 28 a 43).

8. En aplicación de las decisiones adoptadas por el Grupo de Trabajo especial en su tercera reunión, la Secretaría ha preparado los siguientes documentos para asistir al Grupo en sus deliberaciones:

a) Recopilación de proyectos de textos presentados por gobiernos en relación con algunos temas: artículos 1, 1 bis y 23 a 27 (UNEP/CBD/BSWG/4/2);

b) Recopilación de proyectos de textos presentados por gobiernos en relación con temas distintos de los artículos 1, 1 bis y 23 a 27 (UNEP/CBD/BSWG/4/3).

Tema 5. Lugar y fecha de celebración de las reuniones del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología previstas para 1998

9. La Conferencia de las Partes en su segunda reunión, al adoptar el mandato del Grupo de Trabajo especial de composición abierta, acordó que ese Grupo debería tratar de concluir su trabajo en 1998.

10. Para facilitar la preparación de futuras reuniones, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta tal vez desee convenir la fecha, duración y lugar de celebración de sus reuniones quinta y sexta (incluida la reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes) en 1998. En la tercera reunión del Grupo de Trabajo se propuso que se celebre una reunión de dos semanas de duración a fines de junio o en la segunda mitad de julio de 1998 y se propusieron como fechas y lugar de celebración provisionales de la reunión el período del 29 de junio al 10 de julio en Montreal. La duración de la reunión podría reducirse a la luz de los resultados conseguidos en la cuarta reunión. Se propuso también que se celebre una reunión de una semana de duración, en torno a principios de diciembre de 1998, seguida de una reunión

/...

extraordinaria de la Conferencia de las Partes, de dos días de duración, en un lugar que habría de determinarse.

Tema 6. Aprobación del informe

11. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología examinará y aprobará su informe, que el Presidente presentará a la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión, de conformidad con el párrafo 10 del anexo de la decisión II/5 de la Conferencia de las Partes. El Grupo de Trabajo tal vez desee también tener en cuenta la posibilidad de incluir en su informe y/o prestar su asesoramiento sobre futuras medidas que la Secretaría podría tomar en preparación de la cuarta reunión y/o de la reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes, con respecto a las funciones de la Secretaría en relación con la aplicación del protocolo sobre seguridad de la biotecnología, si se adoptara en 1998.

Tema 7. Clausura de la reunión

12. La reunión quedará clausurada el viernes 13 de febrero de 1998.

/...

Anexo I

ANTECEDENTES SOBRE LAS CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

A. Mesa

1. En el párrafo 1 de su decisión III/20, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica decidió, entre otras cosas que:

a) Cada uno de los cinco grupos de Estados a que se hace referencia en el párrafo 1 de la sección 1 de la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972, envíe a la Secretaría lo antes posible, y en cualquier caso antes del inicio de la segunda reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta establecido por la segunda reunión de la Conferencia de las Partes en su decisión II/5, candidaturas para la elección de dos representantes en la Mesa;

b) La Mesa siga desempeñando sus funciones, bajo la presidencia del Sr. Veit Koester (Dinamarca), hasta la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes;

2. Durante la segunda reunión del Grupo de Trabajo, la Mesa quedó constituida sobre la base de las designaciones que se hicieron en la Conferencia de las Partes y las que la Secretaría recibió posteriormente. De conformidad con el párrafo 1 b) de la decisión III/20, la Mesa seguirá desempeñando sus funciones hasta la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, que se celebrará en mayo de 1998. Los miembros de la Mesa son los siguientes:

Sr. Veit Koester (Dinamarca) (Presidente)  
Sr. Behren Gebre Egziabher Tewolde (Etiopía)  
Sr. Sateeaveed Seebaluck (Mauricio)  
Sr. Diego Malpede (Argentina)  
Sra. Sandra Wint (Jamaica)  
Dr. Ervin Balazs (Hungria)  
Dr. Alexander Golikov (Federación de Rusia)  
Sr. Antonio G.M. La Vina (Filipinas)  
Sr. Jong Ho Choi (República de Corea)  
Sr. David Gamble (Nueva Zelanda)

B. Organización de los trabajos

3. El mandato del Grupo de Trabajo especial de composición abierta figura en el anexo de la decisión II/5. En el párrafo 2 a) de ese anexo se establece que el Grupo de Trabajo "estudiará, con carácter prioritario, las modalidades y elementos de un protocolo basado en elementos adecuados de las secciones I y II y el párrafo 18 a) de la sección III del anexo I del informe del Grupo especial de composición abierta de expertos en seguridad de la biotecnología" (véase el documento UNEP/CBD/COP/2/7: el "Informe de Madrid") y confirmado por la decisión II/5, aprobada por la Conferencia de las Partes en su segunda reunión. En el párrafo 2 b) de ese anexo se establece que el Grupo de Trabajo "examinará la conveniencia de incluir los elementos que figuran en el párrafo 18 b) de la sección III y otros elementos, cuando

/...

proceda".

4. Además, en el párrafo 3 del anexo de la decisión II/5 se establece que "en la elaboración del proyecto de protocolo, y con carácter prioritario:

- a) Se analizarán los conceptos y expresiones clave que han de abordarse en el proceso;
- b) Se considerarán la forma y el alcance de los procedimientos de consentimiento fundamentado previo;
- c) Se identificarán categorías pertinentes de OVM resultantes de la biotecnología moderna."

C. Elaboración de un Protocolo sobre seguridad de la biotecnología de conformidad con la decisión II/5 de la Conferencia de las Partes

5. En su segunda reunión, celebrada en Jakarta del 6 al 17 de noviembre de 1995, la Conferencia de las Partes acordó buscar una solución a los problemas relacionados con la seguridad de la biotecnología "mediante un proceso de negociación para elaborar, en relación con la transferencia, manipulación y utilización seguras de organismos vivos modificados, un protocolo sobre seguridad de la biotecnología, centrado específicamente en los movimientos transfronterizos de cualesquiera organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología moderna que puedan tener efectos perjudiciales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, que establezca en particular, para su posterior examen, procedimientos adecuados de consentimiento fundamentado previo". Con ese fin, la Conferencia de las Partes decidió establecer el Grupo de Trabajo especial de composición abierta bajo la dirección de la Conferencia de las Partes.

D. Organización de los trabajos en la tercera reunión del Grupo de Trabajo

6. En su tercera reunión, el Grupo de Trabajo decidió establecer dos subgrupos de trabajo de composición abierta del período de sesiones: el Subgrupo de Trabajo I, copresidido por el Dr. Eric Schoonejans (Francia) y la Sra. Sandra Wint (Jamaica), y el Subgrupo de Trabajo II, copresidido por la Sra. Hira Jhantani (Indonesia) y el Sr. David Gamble (Nueva Zelanda).

7. Se decidió también que los subgrupos de trabajo se reunirían simultáneamente, pero no al mismo tiempo que el Pleno. Además, para tratar de resolver los problemas con que se encontraban las delegaciones pequeñas y para velar por una representación regional adecuada en ambos subgrupos de trabajo, se decidió que cada grupo regional designaría cuatro representantes en cada subgrupo de trabajo. Se designaron los siguientes representantes básicos:

/...

a) Subgrupo de Trabajo I:

- i) Del Grupo de Estados de África: Etiopía, Guinea, Kenia, Seychelles;
- ii) Del Grupo de Estados de Asia y el Pacífico: India, Japón, Malasia, República de Corea;
- iii) Del Grupo de Estados de Europa central y oriental: Belarús, Hungría, Lituania, República Checa;
- iv) Del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe: Argentina, Bahamas, Brasil, Colombia;
- v) Del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados: Australia, Canadá, Comisión Europea, Noruega;

b) Subgrupo de Trabajo II:

- i) Del Grupo de Estados de África: Egipto, Ghana, Malí, Zimbabwe;
- ii) Del Grupo de Estados de Asia y el Pacífico: China, Filipinas, Irán (República Islámica del), Singapur;
- iii) Del Grupo de Estados de Europa central y oriental: Bulgaria, Federación de Rusia, Polonia;
- iv) Del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe: Brasil, Colombia, Costa Rica, Venezuela;
- v) Del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados: Canadá, Comisión Europea, Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

## 8. Se acordó conferir al Subgrupo de Trabajo I el siguiente mandato:

"Con el objetivo de elaborar un proyecto consolidado de texto jurídico de negociación que contemple los artículos propuestos numerados del 3 al 14 inclusive, con la excepción del artículo 11, como quedaron expuestos en la compilación de las comunicaciones presentadas por los gobiernos realizada por la Secretaría (UNEP/CBD/BSWG/3/3),

Bajo la orientación de los copresidentes, y con arreglo a un modus operandi desarrollado por éstos y aceptado por los gobiernos participantes en el Subgrupo de Trabajo,

Los participantes del Subgrupo de Trabajo:

Examinarán las comunicaciones presentadas por los gobiernos, y cualquier otra información adicional, teniendo presentes las opiniones de los participantes, y tratarán de lograr el consenso sobre el contenido de un texto consolidado en el que figuren opciones acordadas para cada uno de los proyectos de artículo.

/...

El Subgrupo de Trabajo examinará las opiniones de los participantes y el contenido de las comunicaciones presentadas por los gobiernos para determinar qué es lo que podría incluirse en el texto consolidado.

El objetivo principal del trabajo es elaborar un texto consolidado para la negociación.

Los copresidentes presentarán al pleno, el jueves por la tarde a más tardar, el proyecto de texto consolidado elaborado por el Subgrupo de Trabajo para su aprobación e inclusión en el informe de la reunión."

9. Se acordó conferir al Subgrupo de Trabajo II el siguiente mandato:

"Con el objetivo de elaborar un proyecto consolidado de texto jurídico de negociación que contemple los artículos propuestos numerados del 15 al 22 inclusive, además del artículo 11, como quedaron expuestos en la compilación de las comunicaciones presentadas por los gobiernos realizada por la Secretaría (UNEP/CBD/BSWG/3/3),

Bajo la orientación de los copresidentes, y con arreglo a un modus operandi desarrollado por éstos y aceptado por los gobiernos participantes en el Subgrupo de Trabajo,

Los participantes en el Subgrupo de Trabajo:

Examinarán las comunicaciones presentadas por los gobiernos y cualquier otra información adicional teniendo presentes las opiniones de los participantes, y tratarán de lograr el consenso sobre el contenido de un texto consolidado en el que figuren opciones acordadas para cada uno de los proyectos de artículo.

El Subgrupo de Trabajo examinará las opiniones de los participantes y el contenido de las comunicaciones presentadas por los gobiernos para determinar qué es lo que podría incluirse en el texto consolidado.

El objetivo principal del trabajo es elaborar un texto consolidado de negociación.

Los copresidentes presentarán al pleno, el jueves por la tarde a más tardar, el proyecto de texto consolidado elaborado por el Subgrupo de Trabajo para su aprobación e inclusión en el informe de la reunión."

10. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta decidió también establecer dos grupos de contacto de composición abierta, que se reunirían fuera del horario normal de trabajo e informarían al pleno: el Grupo de Contacto 1, copresidido por los Sres. Willemse (Sudáfrica) y Piet van der Meer (Países Bajos), y el Grupo de Contacto 2, copresidido por el Sr. John Ashe (Antigua y Barbuda) y un representante designado por el Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados.

/...

11. Se acordó conferir al Grupo de Contacto 1 el siguiente mandato:

"El objetivo es la elaboración de un proyecto consolidado de texto jurídico para la negociación de un protocolo sobre seguridad de la biotecnología,

Bajo la dirección de los copresidentes, y con arreglo a un modus operandi elaborado por éstos y aceptado por los gobiernos participantes en el Grupo de Contacto, los participantes en el Grupo de Contacto sobre definiciones y anexos:

Examinarán la información que figura en las comunicaciones enviadas por los gobiernos, y cualquier otra información adicional, teniendo presentes las opiniones de los participantes, y tratarán de lograr el consenso sobre las recomendaciones acerca del contenido de un texto consolidado en el que figuren opciones acordadas para las definiciones y los anexos.

El Grupo de Contacto examinará las opiniones de los participantes y el contenido de las comunicaciones enviadas por los gobiernos para determinar las diversas opciones que podrían incluirse en el texto consolidado.

El objetivo principal de este trabajo es elaborar un texto consolidado (es decir, una definición para cada concepto con o sin corchetes) que pueda ser objeto de negociación, y no la negociación de un texto definitivo."

12. Se acordó conferir al Grupo de Contacto 2 el siguiente mandato:

"El objetivo será prestar asesoramiento al Grupo de Trabajo en cuestiones relacionadas con los asuntos institucionales y financieros, así como las disposiciones finales, que pueda ser de ayuda para la elaboración de un proyecto consolidado de texto jurídico para la negociación de un protocolo sobre la seguridad de la biotecnología.

Bajo la orientación de los copresidentes, y con arreglo a un modus operandi elaborado por éstos y aceptado por los gobiernos participantes en el Grupo de Contacto,

Los participantes en el Grupo de Contacto examinarán los proyectos de artículo que figuran en el documento UNEP/CBD/BSWG/3/4 y Add.1 en relación con los asuntos financieros e institucionales.

Como cuestión prioritaria, tras el examen inicial de los asuntos si el Grupo de Contacto determinase que es necesario debatir algunos temas, se recomendará al pleno, en la tarde del martes 14 de octubre de 1997 a más tardar, el debate de esos temas.

También como cuestión prioritaria, el Grupo de Contacto examinará, sobre la base del debate celebrado en el pleno acerca de la labor de la segunda reunión del Grupo de Trabajo y del documento sobre elementos que figura en el informe de esa reunión (UNEP/CBD/BSWG/2/6 págs. 59 y 60)

/...

sobre la vigilancia y el cumplimiento, las recomendaciones que hayan de hacerse al pleno acerca de cómo adelantar el trabajo sobre este tema.

El Grupo de Contacto examinará las comunicaciones presentadas por los gobiernos y cualquier otra información adicional, teniendo presentes las opiniones de los participantes, y formulará recomendaciones sobre esos temas al Grupo de Trabajo.

El Grupo de Trabajo examinará las opiniones de los participantes y el contenido de las comunicaciones presentadas por los gobiernos para determinar las diversas opciones que pudieran incluirse en el texto consolidado.

El objetivo principal es preparar un texto consolidado de negociación.

Cualquier tema sobre el que el Grupo de Trabajo recomiende un debate en el pleno deberá figurar en una nota recordatoria en la que se enumeren las cuestiones concretas que, en opinión del Grupo de Contacto, hayan de plantearse al pleno."

13. El Grupo de Trabajo decidió que el principio de que las reuniones de los subgrupos de trabajo y de los dos grupos de Contacto estuvieran abiertos a la plena participación de todos, entrañaba que cualquier decisión encaminada a limitar la participación plena y eficaz de todos los delegados (por ejemplo, derecho de uso de la palabra, derecho de asistir a las reuniones, o derecho de pertenecer a cualquier grupo de redacción) debería adoptarse por consenso de todos los miembros gubernamentales del grupo de que se tratara.

/...

Anexo II

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA CUARTA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL  
DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

<u>Símbolo</u>	<u>Título</u>
UNEP/CBD/BSWG/4/1	Programa provisional
UNEP/CBD/BSWG/4/1/Add.1	Programa provisional anotado
UNEP/CBD/BSWG/4/2	Recopilación de proyectos de textos presentados por gobiernos en relación con algunos temas: artículos 1, 1 <u>bis</u> y 23 a 27
UNEP/CBD/BSWG/4/3	Recopilación de proyectos de textos presentados por gobiernos en relación con temas distintos de los artículos 1, 1 <u>bis</u> y 23 a 27

-----